



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER NACIONAL

RESOLUCION N° 0218 DE 18 MAR 2015

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 003 de 2015"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que corresponde a la administración, para el cumplimiento de su misión y fines, velar y garantizar el suministro de pasajes aéreos para rutas nacionales e internacionales requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional, que preste el servicio y ofrezca las mejores tarifas del mercado para sus estudiantes, docentes, contratistas, miembros del Consejo Superior y demás servidores públicos a quienes se les autorice el desplazamiento al interior o exterior del país, en cumplimiento de la misión y visión institucional, así como el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

De la misma manera se requiere el desplazamiento de Invitados nacionales e internacionales que participen en eventos de carácter académico y/o administrativo que organice la Universidad y que contribuyen a la formulación de propuestas e innovaciones al desarrollo y transformación de la educación.

Para la Universidad es necesario contar con un mecanismo ágil que permita realizar una gestión eficiente y eficaz que garantice el suministro oportuno de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, información sobre reservas, asesoría en materia de rutas, tarifas del mercado, trámite de visas, millas y demás servicio relacionados con el objeto del contrato.

Que el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 13 establece que "La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMMLMV, se realizará previa invitación pública para la presentación de propuestas"

Que mediante reunión del Comité de Contratación, del día 10 de marzo de 2015, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 003 de 2015, y se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 294 del 20 de febrero de 2015, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHO-CIENTOS CUARENTA MIL**

18 MAR 2015

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
BARRIO GUAYACÁN, BOGOTÁ, COLOMBIA

RESOLUCION N° 0218 DE 16 MAR 2015

PESOS MICTE (\$ 352.840.000) para contratar EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE

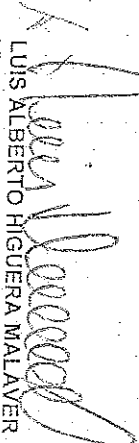
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 003 de 2015 cuyo objeto es el de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación No 003 de 2015 en un periódico de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 MAR 2015


LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Diego Fernando Salazar - Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación

